



Sesión Número CD-24/2021 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las trece horas del día jueves veintinueve de julio de dos mil veintiuno. Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano, Licenciada María Elena Solórzano Arévalo y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Emmanuel Ernesto López Núñez, Moisés Salvador Cabrera Alvarenga (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada) y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.- Ausente con excusa la Directora Propietaria Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones presenta para aprobación del Consejo Directivo los Resultados de la Evaluación de la Licitación Pública No. 03/2021 "Adquisición de Vehículos".- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental en Memorándum No. DSGYGA-65/2021 del 15 de junio de 2021, solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones efectuar el Proceso de Licitación Pública para la contratación de Adquisición de Vehículos, adjuntando las correspondientes Especificaciones Técnicas.-
2. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones en coordinación con el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, elaboraron las Bases de Licitación Pública No. 03/2021 "Adquisición de Vehículos", las cuales fueron autorizadas por el Consejo Directivo, en Sesión No. CD-20/2021 del 23 de junio de 2021, publicándose la convocatoria a participar en la Licitación Pública, el 24 de junio de 2021, en el Diario El Salvador y en el Módulo de Comprasal.-
3. Que el 22 de julio de 2021, se procedió a la recepción y apertura de oferta de la Licitación Pública No. 03/2021 "Adquisición de Vehículos", presentando oferta únicamente la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., la cual fue entregada a la



Comisión de Evaluación de Ofertas, el mismo día, para su respectiva evaluación.-

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando la propuesta presentada por la Sociedad Oferente DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. y las facultades establecidas en las Bases de Licitación, verificó que dicho Oferente presentó la documentación legal, de conformidad a la Sección II, numeral 1 de las Bases de Licitación, no existiendo prevención alguna que realizar, resultando ELEGIBLE legalmente para continuar la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Financiera).- 5. Que para la Evaluación de la Capacidad Financiera en las Bases de Licitación, se requirió que los oferentes presentaran lo siguiente: "Fotocopias legibles de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio), de los años 2019 y 2020 o del período que tenga de operar desde su fecha de creación, acompañados del Informe (dictamen) del Auditor Externo de cada uno de esos años y sus anexos, todo certificado por un Notario, debidamente depositados en el Registro de Comercio, para lo cual deberá acompañar la certificación de estar depositados, extendida por el Departamento de Balances del Registro de Comercio".- La Comisión verificó que la Sociedad Oferente DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. presentó la documentación financiera con base en los Estados Financieros de los años 2019 y 2020, determinándose que la Información Financiera se encuentra completa, por lo que no hubo necesidad de subsanar la misma. El resumen de la Evaluación de la Capacidad Financiera de la Sociedad elegible en la Evaluación Legal es el siguiente:

Evaluación Financiera	Puntaje obtenido (Promedio 2019-2020)
DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V.	94.80%

Los resultados indican que obtuvo un puntaje superior al mínimo requerido del 50% para la Evaluación Financiera, establecido en las Bases de Licitación Pública No. 03/2021, por lo cual la oferta presentada por la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., es elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Técnica).- 6. Que con base en lo establecido en la Sección II, numeral 1 y Sección IV, Anexo 5, de las Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la Evaluación Técnica, la cual se efectuó mediante

la aplicación de la Tabla de Evaluación Técnica que contiene los factores y subfactores técnicos y los porcentajes asignados a cada uno de éstos. El factor "Oferta Técnica" tiene asignado la ponderación total del 100%, y para que la oferta sea elegible debe obtener un mínimo del 90% de la Evaluación Técnica.

El resumen del resultado de la Evaluación Técnica es el siguiente:

Romano	Factores	Ponderación Asignada (90% para ser elegible)	DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.
I	Especificaciones Técnicas	34.00%	34.00%
II	Condiciones Especiales de Cumplimiento	66.00%	66.00%
	TOTAL	100.00%	100.00%

La Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., obtuvo 100.00%, superando el porcentaje mínimo del 90%, para ser elegible técnicamente y poder continuar con la Evaluación Económica.- 7. Que para el Proceso de Licitación Pública No. 03/2021 "Adquisición de Vehículos", se contó con oferta única, presentada por la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., la cual resultó elegible legal, financiera y técnicamente para considerar su oferta económica, la que deberá estar dentro del Presupuesto Certificado, el cual es de US\$140,000.00. A continuación, la comparación del presupuesto certificado con la oferta económica.

Presupuesto Certificado US\$140,000.00						
Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Año	Precio unitario US\$ (Incluye impuestos)	Precio total ofertado US\$ (Incluye impuestos aplicables)
Suministro de vehículos tipo camioneta SUV	2	TOYOTA	GRN285L-GKAGK	2022	US\$63,818.49	US\$127,636.98
Trámite de la primera matrícula y Tarjeta de Circulación	2	-	-	-	US\$373.78	US\$747.56
Precio total (Incluye impuestos) en US\$						US\$128,384.54

En el numeral 1, literal b) de la Sección III, Adjudicación del Contrato, de las Bases de Licitación, establece que: "El Banco Central de Reserva de El Salvador, adjudicará en forma total al oferente cuya oferta haya sido declarada elegible legal, financiera y técnicamente y su oferta económica total se encuentre dentro del presupuesto".- La comparación de la oferta económica muestra que la oferta presentada por la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., por el valor de US\$128,384.54, tiene cobertura presupuestaria.- 8. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad





con los Artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 69 de su Reglamento y la Sección II numerales 1 y 2 de las Bases de Licitación, **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. 03/2021 "Adquisición de Vehículos", a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., por el valor total de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$128,384.54), incluye impuestos aplicables, por ser la única oferta presentada, cumplir con la documentación legal, superar la evaluación financiera y técnica y su oferta económica se encuentra dentro del Presupuesto Certificado para el proceso.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre la adjudicación de la Licitación Pública No. 03/2021 "Adquisición de Vehículos".- 2. Adjudicar la Licitación Pública No. 03/2021 "Adquisición de Vehículos", a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., por el valor total de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$128,384.54), incluye impuestos aplicables, por ser la única oferta presentada, cumplir con la documentación legal, superar la evaluación financiera y técnica y su oferta económica se encuentra dentro del Presupuesto Certificado para el proceso.----

PUNTO II La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para aprobación del Consejo Directivo el Plan Estratégico de Sistemas de Información 2021-2025, que permite alinear la gestión de la Tecnología de la Información para atender las necesidades del negocio y apoyar al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Instructivo para la Gestión de Tecnología de Información y de las Comunicaciones Electrónicas aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-21/2015 del 18 de mayo de 2015 y con vigencia a partir del 1 de julio de 2015, establece que la formulación del Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI), se realice para un período de 5 años y se presenta al Consejo Directivo para su aprobación y su posterior divulgación al Comité Ejecutivo.- 2. Que en Sesión No. CD-39E/2020 del 28 de noviembre de 2020, se aprobó el Planeamiento Estratégico Institucional (PEI), revisión anual 2019-2020, el cual es insumo para la elaboración



del PESI. Así mismo, de acuerdo con el resultado del PEI, los proyectos para el fortalecimiento de infraestructura y de innovación de la tecnología, se alinean a la Estrategia IV "Adaptar y optimizar la gestión institucional, en línea con los nuevos escenarios y retos".-

3. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información formuló la propuesta del PESI 2021-2025, de acuerdo con lo normado en el Apartado 5.1.2 del Instructivo para la Gestión de Tecnología de Información y de las Comunicaciones Electrónicas, para asegurar el alineamiento de la gestión de la Tecnología de Información con los objetivos y estrategias del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

4. Que el Comité de Innovación y Modernización en Sesión No. CIM-01/2021 del 20 de julio de 2021, avaló la propuesta del Plan Estratégico de Sistemas de Información 2021-2025, presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.-

5. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información en Memorandum No. GITI-90/2021 del 23 de julio de 2021, remite para aprobación del Consejo Directivo la propuesta de Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) 2021-2025.-

ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) para el período 2021-2025, el cual se anexa.-
2. Instruir a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información que divulgue el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) 2021-2025 al Comité Ejecutivo.--

PUNTO III La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año 2022 e incremento al Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año 2021, así como el Informe que contiene las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el año 2022.-

El Consejo Directivo, considerando:

1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.-
2. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Artículo 10, establece entre las atribuciones del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, la Programación Anual de las Compras, las Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, las cuales deberán ser compatibles con el Presupuesto, así como verificar la asignación



presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo, por lo que se hace necesario contar con el Presupuesto aprobado para el próximo año, con suficiente anticipación para iniciar los concursos y licitaciones para la contratación de los servicios que demanda el normal funcionamiento de la Institución.- 3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su Artículo 2 establece que el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, deberá ser presentado para aprobación del Consejo Directivo, a más tardar en la última semana del mes de julio de cada año, a fin de realizar de manera oportuna, los procesos de contratación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.- 4. Que en esta misma Sesión, el Consejo Directivo aprobó movimientos en plazas y puestos que afectan las cuentas de personal del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al año 2021 y 2022.- 5. Que a solicitud del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-252/2021 del 29 de julio de 2021 determinó el impacto económico de la propuesta de cambios organizativos; y solicitó a la Gerencia de Operaciones Financieras la asignación de los recursos necesarios en el Presupuesto 2022 y un refuerzo presupuestario en el Presupuesto del 2021.- 6. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-161/2021 del 28 de julio de 2021 presenta para aprobación el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año 2022, e incremento al Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año 2021; así mismo, la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-160/2021 del 28 de julio de 2021, presenta Informe que contiene las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2022.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud para la aprobación del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año 2022 e incremento al Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año 2021, así mismo, se da por enterado del Informe que contiene las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el año 2022.- 2. Aprobar el Presupuesto de Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022 de acuerdo con el siguiente detalle y Anexo 1.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2022	
(Cifras en US Dólares)	
Componente y Rubro	Presupuesto 2022
Ingreso Financiero Bruto Estimado	34,269,265.60
Gastos Administrativos	27,402,827.00
Personal	20,820,730.00
Suministros y Servicios	2,625,754.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	3,416,779.00
Otros Gastos de Administración	539,564.00
Gastos por Servicios Financieros	4,567,852.00
Custodia y Administración de Valores	5,000.00
Administración de Reservas Internacionales	1,467,815.00
Sistemas de Pago y Tesorería	2,405,037.00
Otros Servicios Financieros	690,000.00
Sub total Gastos	31,970,679.00
Inversión en Activos Permanentes	5,532,662.00
Bienes Inmuebles	86,300.00
Bienes Muebles	2,637,357.00
Activos Intangibles	2,809,005.00
Total Presupuesto BCR	37,503,341.00

3. Autorizar incremento por US\$36,661.00 en el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador 2021, de acuerdo con el siguiente detalle y Anexo 2.

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2021					
(Cifras en US Dólares)					
Componente	Presupuesto aprobado 2021	Incremento	Disminución	Presupuesto ajustado 2021	Ajuste total
Ingreso Financiero Bruto Estimado	34,647,843.49	0.00	0.00	34,647,843.49	0.00
Gastos Administrativos	23,046,431.23	36,661.00	0.00	23,083,092.23	36,661.00
Personal	17,596,025.43	36,661.00	0.00	17,632,686.43	36,661.00
Suministros y Servicios	2,432,998.80	0.00	0.00	2,432,998.80	0.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,476,093.00	0.00	0.00	2,476,093.00	0.00
Otros Gastos de Administración	541,314.00	0.00	0.00	541,314.00	0.00
Gastos por Servicios Financieros	3,813,313.00	0.00	0.00	3,813,313.00	0.00
SUB TOTALES	26,859,744.23	36,661.00	0.00	26,896,405.23	36,661.00
Inversión en Activos Permanentes	8,085,334.00	0.00	0.00	8,085,334.00	0.00
Total Presupuesto BCR Aprobado	34,945,078.23	36,661.00	0.00	34,981,739.23	36,661.00

4. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, que formule y proponga a la Presidencia, medidas para fortalecer la sostenibilidad del Banco Central de Reserva de El Salvador para el mediano plazo.-----

PUNTO IV La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador (CIEX El Salvador), correspondiente al año 2022.-----

El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, establece: Artículo 3.- Administración.- "El Banco Central de Reserva de El Salvador... será la institución administradora del CIEX El Salvador en cuyas instalaciones estarán ubicadas sus oficinas".- Artículo 4. Presupuesto.- "El Presupuesto anual del CIEX



El Salvador será elaborado y aprobado por el Banco Central, a más tardar el 31 de diciembre de cada año... Dicho Presupuesto estará integrado por: a) Ingresos por cobro de: servicios, suministro de información y publicaciones vinculadas al comercio exterior...c) Asignaciones que otorgue el Banco Central.- ...Si los recursos que se obtengan en el año fueran insuficientes para cubrir inversiones y gastos de funcionamiento, corresponderá al Banco Central asignar los recursos necesarios para lo cual queda expresamente facultado".- 2. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Artículo 10, literal e) establece entre las atribuciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), "...verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo", por lo que se hace necesario contar con un presupuesto aprobado para el próximo año con suficiente anticipación para iniciar los procesos de contratación para los servicios que demanda el normal funcionamiento de CIEX El Salvador.- 3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador establecen en el Artículo 24 que, "El Presupuesto Anual del CIEX El Salvador, será aprobado por el Consejo Directivo del BCR, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones".- Artículo 25 "...La elaboración y aprobación del presupuesto anual del CIEX El Salvador, se realizarán en los plazos y fechas definidas para el Presupuesto del BCR ...".- 4. Que el Departamento de CIEX El Salvador y la Gerencia Internacional, validaron los requerimientos presupuestarios del CIEX El Salvador para el año 2022, en coordinación con las Unidades de apoyos responsables del Presupuesto.- 5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-162/2021 del 28 de julio de 2021 presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones del año 2022.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la solicitud de autorización del Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador) para el año 2022.-
2. Aprobar el Presupuesto Anual del CIEX El Salvador correspondiente al año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle y anexo:



Presupuesto del CIEX El Salvador para el año 2022 (Cifras en US Dólares)	
Componente, Rubro, Cuenta Asignación	Presupuesto 2022
INGRESOS CIEX EL SALVADOR	2,087,970.00
PRESUPUESTO CIEX EL SALVADOR	1,971,325.00
Gastos Administrativos	1,922,455.00
Personal	749,938.00
Suministros y Servicios	134,371.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	575,063.00
Otros Gastos Administrativos	5,756.00
Costos Indirectos	457,327.00
Inversiones en Activos Permanentes	48,870.00
INGRESOS NETOS	116,645.00

PUNTO V La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, la propuesta de cobro de comisión por la prestación de Servicios de Sistemas de Pago a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y otros Participantes.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el inciso cuarto del Artículo 67 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador regula: "El Banco cobrará por los servicios de los sistemas de pagos, según lo establezca su consejo, considerando los costos que implica la prestación del servicio. También cobrará los costos que impliquen la prestación de un servicio o cualquier participación en otra actividad que, independientemente de sus funciones, la Ley le encomiende, según lo determine su Consejo".- 2. Que en Sesión No. CD-28/2014 del 28 de julio de 2014, se acordó: 1) Autorizar el cobro de una Tarifa Fija Mensual por valor de US\$100.00 más IVA, en concepto de Servicios de Sistemas de Pago para Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y para otros Participantes que poseen cuentas de depósitos en el Banco Central de Reserva de El Salvador.- El referido cobro se realizará el primer día hábil del mes, a partir del 1 de septiembre de 2014, a través del débito automático a su cuenta de depósito en el Banco Central de Reserva de El Salvador. A los participantes que no poseen saldo en sus cuentas de depósitos, se realizará la gestión directa de cobro mediante carta al titular de la Institución.- 2) Autorizar que para nuevas instituciones que abran cuentas de depósito en el Banco Central de Reserva de El Salvador y que para sus operaciones utilicen los Sistemas de Pago de forma directa o indirecta, el cobro se iniciará a partir del mes siguiente a la fecha de suscripción del contrato de cuenta de depósitos y el cobro se mantendrá hasta el cierre de la misma.- 3. Que en Sesión No. CD-45/2014 del 10 de noviembre



de 2014, en el Punto V, Acuerdo No. 2, se acordó lo siguiente: Modificar en el Punto VI del Acuerdo No. 1, el segundo párrafo de la Sesión de Consejo Directivo No. CD-28/2014 del 28 de julio de 2014, de la siguiente forma: El referido cobro se realizará el primer día hábil del mes, a partir del 1 de septiembre de 2014, a través de débito automático a su cuenta de depósito en el Banco Central de Reserva de El Salvador. Se excluye de este mecanismo de cobro al Ministerio de Hacienda, debiendo realizar el Banco Central las gestiones de cobro de forma directa, a fin de que el pago lo realice el Ministerio de Hacienda a través de débito directo en sus cuentas de depósito que mantiene en el Banco Central. A los participantes que no posean saldos en sus cuentas de depósitos, se realizará la gestión directa de cobro mediante carta al titular de la Institución.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-158/2021 del 27 de julio de 2021, presenta propuesta del nuevo esquema de cobro de comisión por Servicios de Sistemas de Pago para Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y otros participantes.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta presentada por la Gerencia de Operaciones Financieras del nuevo esquema de cobro de Comisión por Servicios de Sistemas de para Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y otros Participantes.- 2. Derogar los Acuerdos Nos. 1 y 2 aprobados en Sesión No. CD-28/2014 del 28 de julio de 2014 y su modificación posterior en el Acuerdo No. 2 de la Sesión No. CD-45/2014 del 10 de noviembre de 2014.- 3. Autorizar el nuevo esquema de cobro de comisión en concepto de Servicio de Sistemas de Pago para Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y otros Participantes que posean cuentas de depósito en el Banco Central de Reserva de El Salvador y que no hacen uso del servicio de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle: 3.1 Para los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, que tienen suscrito el contrato de prestación de servicios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), la comisión será de 0.021 puntos porcentuales anuales más IVA, equivalente a 0.00175 puntos porcentuales mensuales más IVA, calculado sobre el saldo del rubro "211 Depósitos", del Balance General mensual de cada institución financiera, publicado por la Superintendencia del Sistema Financiero en su sitio web; el cobro se aplicará en las respectivas cuentas de depósito dentro de los 5 días hábiles



posteriores a la referida publicación. La vigencia del presente Acuerdo será aplicable a partir del cobro de la comisión correspondiente al mes de agosto de 2021.-

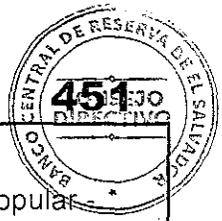
3.2 Para las entidades del Estado: Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lema (CEL), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), Fondo de Emergencia para el Café (FEC), Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) y el Ministerio de Hacienda (MH), el cobro de la comisión de servicios de Sistemas de Pago se mantendrá en US\$100.00 mensuales más IVA.- 3.3 Para otros participantes, incluyendo aquellos que no hayan suscrito contrato de prestación de servicios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), la comisión fija mensual será de US\$300.00 más IVA, más una tarifa de US\$1.50 más IVA, por operación liquidada en el Sistema LBTR. Se exceptúan de este cobro a los organismos internacionales.-

3.4 El referido cobro del numeral 3.2 y 3.3 se aplicará a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente, a partir del cobro correspondiente al mes de agosto de 2021 que se aplicará en septiembre de 2021 a través de débito automático a su cuenta de depósito en el Banco Central de Reserva de El Salvador. En el caso del Ministerio de Hacienda y aquellos Participantes que no posean saldos en sus cuentas de depósito, el Banco Central de Reserva de El Salvador realizará las gestiones de cobro de forma directa.- 4. Autorizar que para nuevas instituciones que abran cuentas de depósito en el Banco Central de Reserva de El Salvador, la comisión sea de acuerdo con las categorías anteriores.- 5. Autorizar que el esquema de cobro de comisión, en concepto de Sistemas de Pago y Servicios de Tesorería sea revisado y actualizado, por lo menos cada dos años o cuando se considere necesario.-----

PUNTO VI La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo el "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Intermediarias Financieras" y el "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Municipalidades", ambos del Fondo Nacional para la Vivienda Popular (FONAVIPO).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No CD-1/2012, del 9 de enero de 2012, se aprobó el "Manual de Valoración del Riesgo - Módulo IV" del Fondo Nacional de Vivienda Popular.- 2. Que en Sesión No. CD-49/2019 del 16 de



dic diciembre de 2019, se aprobó el "Manual de Riesgo de Crédito" del Fondo Nacional de Vivienda Popular.- 3. Que de conformidad con el Artículo 33 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), las normas generales que éste emita, en las cuales se regulen los requisitos de experiencia, solvencia, control interno y demás, aplicables para otorgar la condición de institución autorizada a llevar a cabo operaciones financieras con dicha institución, deben contar con opinión favorable del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que FONAVIPO, en carta Ref. FNVP-UR-DE/86/06/2021 del 25 de junio de 2021, presenta solicitud para modificación del "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Intermediarias Financieras" y creación del "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Municipalidades".- 5. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-219/2021 del 16 de julio de 2021 considera que el Banco Central de Reserva de El Salvador, con base en el Art. 33 de la Ley de FONAVIPO debe emitir opinión favorable de las Normas Generales que elabore esa Institución de Crédito, sobre los requisitos de experiencia, solvencia, controles internos y demás aplicables para otorgar la condición de institución autorizada para ser usuaria de sus facilidades y operaciones.- 6. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera en Memorándum No. DPPIF-63/2021 del 23 de julio de 2021 presentó el análisis de la solicitud presentada por FONAVIPO, para la modificación del "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Intermediarias Financieras", el cual sustituye al "Manual de Riesgo de Crédito", y la creación del "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Municipalidades". el cual sustituye el "Manual de Valoración del Riesgo - Módulo IV", ambos del Fondo Nacional para la Vivienda Popular.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), sobre aprobación del "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Intermediarias Financieras" y del "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Municipalidades" de FONAVIPO, presentada por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas.- 2. Emitir opinión favorable al "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Intermediarias Financieras" del Fondo Nacional de Vivienda Popular, el cual cuenta con la regulación de los requisitos de experiencia, solvencia, control interno y demás aplicables para otorgar la condición de institución autorizada, según



lo dispuesto en el Art. 33, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular

3. Emitir opinión favorable al "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Municipalidades" del Fondo Nacional de Vivienda Popular, el cual cuenta con la regulación de los requisitos de experiencia, solvencia, control interno y demás aplicables para otorgar la condición de institución autorizada, según lo dispuesto en el Art. 33, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.- 4. Comunicar al Fondo Nacional para la Vivienda Popular y a la Superintendencia del Sistema Financiero los Acuerdos anteriores.

PUNTO VII La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo, la "Norma para el Manejo de Cuenta Corriente" de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionario de Responsabilidad Limitada o Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada que se abrevia "ACCOVI de R.L. o BANCOVI de R.L.".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, regula que: "Con el objeto de regular el sistema financiero y el mercado de capitales, el Banco podrá: a) Dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma".- 2. Que el Artículo 34 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito regula: "Los bancos cooperativos podrán efectuar las siguientes operaciones en moneda nacional y extranjera: a) recibir depósitos a la vista retirables por medio de cheques u otros medios..."- "Para efectuar la operación considerada en el literal a) de este Artículo, los bancos cooperativos deberán presentar previamente al Banco Central, para su aprobación en cuanto al plazo y negociabilidad, las normas que regulen las características, modalidades y condiciones en que dichos depósitos podrán constituirse y contar con un fondo patrimonial de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América como mínimo".- 3. Que el Artículo 35 de la de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito establece: "El Banco Central, por disposiciones generales, podrá dictar las normas con respecto a los plazos y negociabilidad a que se sujetarán las cooperativas en la





captación de fondos del público, en cualquier forma, en moneda nacional o extranjera...”.- 4. Que en Sesión No. CD-44/2012, del 28 de noviembre de 2012, se aprobaron las “Normas para el Funcionamiento de los Depósitos en Cuenta Corriente” presentadas por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de Responsabilidad Limitada.- 5. Que la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de Responsabilidad Limitada, modificó su denominación siendo a la fecha Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionario de Responsabilidad Limitada o Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada que se abrevia “ACCOVI de R.L. o BANCOVI de R.L.”.- 6. Que en nota del 13 de mayo de 2021 BANCOVI de R.L., solicitó al Banco Central de Reserva de El Salvador la aprobación de las modificaciones a la “Norma para el Manejo de Cuenta Corriente”. El 16 de julio de 2021 BANCOVI de R.L., remitió la versión final de la normativa, en la cual incorporan a satisfacción las observaciones realizadas por el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera y el Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que los Departamentos Jurídico y Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándums No. DJ-230/2021 de 23 de julio de 2021 y DPPIF No. 64/2021 del 23 de julio de 2021, respectivamente, concluyen: a) Que es procedente someter al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación de la “Norma para el Manejo de Cuenta Corriente”, del Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, BANCOVI de R.L., considerando que cumplen con lo indicado en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Ley de Protección al Consumidor, el Código de Comercio, y con las demás disposiciones aplicables.- b) Que es necesario dejar sin efecto la aprobación que se dio en el Consejo Directivo en Sesión No. CD-44/2012, del 28 de noviembre de 2012, sobre la transferencia o negociabilidad y plazo de las “Normas para el Funcionamiento de los Depósitos en Cuenta Corriente”, a raíz de los cambios de estructura y contenido del mismo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis presentado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas sobre la solicitud de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionario de R. L. o Banco Cooperativo Visionario de R. L., que se abrevia “ACCOVI de R.L. o BANCOVI de R.L.”, sobre aprobar la modificación de las “Norma para el Manejo de Cuenta



Corriente".- 2. Aprobar la "Norma para el Manejo de Cuenta Corriente", de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionario de R. L. o Banco Cooperativo Visionario de R. L. que se abrevia "ACCOVI de R.L. o BANCOVI de R.L.", en lo referente a la transferencia o negociabilidad y al plazo, que se anexa.- 3. Dejar sin efecto la aprobación que se dio en la Sesión de Consejo Directivo No. CD-44/2012, del 28 de noviembre de 2012, sobre la transferencia o negociabilidad y plazo de las "Normas para el Funcionamiento de los Depósitos en Cuenta Corriente", presentadas por Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de Responsabilidad Limitada, ahora BANCOVI de R. L.- 4. Informar a Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, BANCOVI de R.L. y a la Superintendencia del Sistema Financiero los Acuerdos 2 y 3.-----

PUNTO VIII El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para autorización del Consejo Directivo movimientos de plazas y puestos.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Capítulo III, Art. 23, literal h) se regula que corresponderá al Consejo Directivo: definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos, lo cual incluye la aprobación de funciones de Unidades y descripciones de puestos.- 2. Que en Sesión No. CD-8/2021 del 12 de marzo de 2021, se autorizó que el tamaño del Banco Central de Reserva de El Salvador fuese de 522 plazas.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-157/2021 del 22 de julio de 2021, solicita someter a la aprobación del Consejo Directivo la reclasificación de la plaza de Técnico a Senior de Pagos y Valores.- 4. Que en coordinación con el Gobierno Central, el Banco Central de Reserva de El Salvador ha iniciado un proceso de innovación y transformación digital generando productos y servicios digitales que contribuyan al cumplimiento de los Ejes de la Agenda Digital 2020–2030 del país.- 5. Que en Sesión No. CD-9/2021 del 19 de marzo de 2021 se aprobó la propuesta presentada por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica (DRYGE) para realizar un Estudio Organizativo Integral.- 6. Que para impulsar y atender la creciente demanda del Banco Central de Reserva de El Salvador en temas de innovación financiera digital, ha sido necesario



realizar un análisis de las implicaciones que tendría en la organización y en el estudio integral y realizar una propuesta organizativa para atender estos temas prioritarios.-

7. Que a solicitud del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-252/2021 del 29 de julio de 2021 determinó el impacto económico de la propuesta de cambios de puestos y plazas propuestos. Asimismo, ese impacto fue trasladado a la Gerencia de Operaciones Financieras para que lo incorpore en el Presupuesto Anual de 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador y considere un refuerzo en el Presupuesto Anual de 2021.-

8. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-165/2021 de 23 de julio de 2021, presenta propuesta de:

a. Reclasificación del Puesto de Técnico de Pagos y Valores a Senior de Pagos y Valores.- b. Avance del Estudio Organizativo Integral.- c. Creación del Equipo de Implementación de Servicios Financieros Digitales que requiere acciones de creación, reclasificación y traslado de plazas.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado de la propuesta del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, sobre lo siguiente: a. Reclasificación del Puesto de Técnico de Pagos y Valores a Senior de Pagos y Valores.- b. Avance del Estudio Organizativo Integral.- c. Creación del Equipo de Implementación de Servicios Financieros Digitales.- 2. Autorizar la reclasificación de la plaza No. 149 de Técnico de Pagos y Valores, de la Sección de Administración de Sistemas de Pagos a Senior de Pagos y Valores, en el Departamento de Pagos y Valores con vigencia a partir del 16 de agosto de 2021.- 3. Autorizar a partir del 16 de agosto de 2021, la Estructura de Puestos y Plazas del Departamento de Pagos y Valores, según siguiente detalle:

Unidad	Puesto	Permanentes	Contratos	Tamaño de Unidad
DEPARTAMENTO DE PAGOS Y VALORES	Jefe Departamento de Pagos y Valores	1		3
	Senior de Pagos y Valores	2		
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE PAGO	Jefe Sección de Administración de Sistemas de Pago	1		7
	Especialista de Pagos y Valores	1		
	Analista de Pagos y Valores	5		
SECCIÓN DE VALORES	Jefe Sección de Valores	1		7
	Especialista de Pagos y Valores	2		
	Analista de Pagos y Valores	4		
Total Departamento				17
Total de Gerencia de Operaciones Financieras				70



4. Autorizar la supresión del puesto de Técnico de Pagos y Valores en la Estructura Salarial y dejar sin efecto su respectiva Descripción de Puesto, con vigencia a partir del 16 de agosto de 2021.- 5. Autorizar la creación del Equipo de Implementación de Servicios Financieros Digitales, dependiendo de la Presidencia, a partir del 16 de agosto de 2021, conformado por:

Cantidad de Plazas	Puesto
1	Senior de Políticas Públicas e Innovación Financiera
2	Especialista de Tecnología Financiera
2	Analista de Políticas Públicas e Innovación Financiera.

Para viabilizar esta creación se realizarán las acciones siguientes: a. Autorizar el traslado de la Plaza No. 1841 de Especialista de Tecnología Financiera Fintech de la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas a la Presidencia, con vigencia a partir del 16 de agosto de 2021.- b. Autorizar la reclasificación de la Plaza No.1758 de Asesor de Relaciones Públicas y Comunicaciones a Senior de Políticas Públicas e Innovación Financiera, dependiendo de la Presidencia, con vigencia a partir del 16 de agosto de 2021.- c. Autorizar la creación de las siguientes plazas dependiendo de la Presidencia, con vigencia a partir del 16 de agosto de 2021: 1 Plaza de Especialista de Tecnología Financiera Fintech.- 2 Plazas de Analistas de Políticas Públicas e Innovación Financiera.- 6. Encomendar a los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica, y de Desarrollo Humano que apoyen la conformación del Equipo y acompañamiento en la implementación de sus funciones.- 7. Autorizar la Estructura de Puestos y Plazas de la Presidencia a partir del 16 de agosto de 2021, según siguiente detalle:

Puesto	Permanentes	Contratos	Tamaño de Unidad
Presidente	1		20
Vicepresidente	1		
Asesor Principal del Despacho de Presidencia	1		
Asesor Económico Financiero	3		
Asesor Jurídico	2		
Senior de Políticas Públicas e Innovación Financiera	1		
Especialista de Tecnología Financiera FINTECH	2		
Analista de Políticas Públicas e Innovación Financiera	2		
Asistente Ejecutiva de Consejo Directivo	2		
Asistente Ejecutiva de Presidencia	2		
Auxiliar de Servicios de Presidencia	2		
Colaborador de Documentos y Archivo de Presidencia	1		
Total de Unidad de Presidencia			



8. Autorizar la Estructura de Puestos y Plazas de la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, a partir del 16 de agosto de 2021 según siguiente detalle:

Puesto	Permanentes	Contratos	Tamaño de Unidad
Gerente de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas	1		4
Asistente de Departamento	1		
Asistente de Gerencia	1		
Auxiliar de Servicios de Oficina	1		
Total de Gerencia			30

9. Aprobar el nuevo tamaño institucional de 525 plazas a partir del 16 de agosto de 2021.- 10. Autorizar la Supresión del puesto de Asesor de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Estructura Salarial y dejar sin efecto su Descripción de Puesto, a partir del 16 de agosto de 2021.- 11. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, presentar la nueva Estructura Salarial por Puestos para su aprobación en el Consejo Directivo a más tardar en septiembre de 2021.- 12. Darse por enterado del avance del Estudio Organizativo Integral.-----

PUNTO IX El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-08/2021 del 21 de julio de 2021.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-08/2021 del 21 de julio de 2021, acordó: **1. Plan de Trabajo Auditoría Fiscal 2021 (Elías & Asociados).**- El COA, acordó: 1. Darse por enterado de la presentación realizada, sobre el Plan de Trabajo de Auditoría Fiscal por la Firma Elías & Asociados, S.A. de C.V.- 2. Otorgar visto bueno para que el Plan de Trabajo de Auditoría Fiscal, sea presentado en una próxima Sesión al Consejo Directivo.- **2. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de junio de 2021 (Gerencia de Operaciones Financieras-GOF).**- El COA, acordó: 1. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al mes de junio de 2021.- 2. Otorgar visto bueno a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 30 de junio de 2021, a fin de que sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo, los cuales serán publicados en un periódico de circulación nacional y en el sitio Web del



Banco Central de Reserva.- **3. Propuesta de modificación a la Política Contable**

del Oro (Gerencia de Operaciones Financieras-GOF).- El COA, acordó: 1. Otorgar visto bueno a la propuesta de modificación alternativa del párrafo 6.2.1.1, de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de las Inversiones en Oro, "Posterior al reconocimiento inicial las inversiones en oro se medirán diariamente en US Dólares, con base en el precio de cierre del oro con respecto al US\$ del día hábil correspondiente, reportado por fuentes proveedoras de precios de mercado, con reconocimiento internacional", una vez incorporado el cambio sugerido sobre la aprobación previa de la fuente proveedora de precios por la autoridad correspondiente.- 2. Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero, propuesta de modificación del párrafo 6.2.1.1, de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de las Inversiones en Oro, para obtener el Informe favorable.- 3. Al contar con el Informe favorable de la Superintendencia del Sistema Financiero, presentar para autorización del Consejo Directivo, la modificación del párrafo 6.2.1.1, de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de las Inversiones en Oro.-

4. Propuesta de Creación de Cuenta Contable de Nivel 7-Superávit por revaluación (Gerencia de Operaciones Financieras - GOF).- El COA, acordó:

1. Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras, respecto a la necesidad de creación de Cuenta Contable de Nivel 7 en el Catálogo y Manual de Aplicación de Cuentas del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Dar visto bueno para presentar al Consejo Directivo la autorización para la adición en el Catálogo y Manual de Aplicación de Cuentas del Banco Central de Reserva de El Salvador, de la Cuenta número 4200012 – Superávit, una vez se incorporen las recomendaciones realizadas, respecto a ser más general e incorporar en los cargos la salida de los activos.- **5. Resultados del Plan de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de observaciones al Tercer Bimestre-**

Departamento de Auditoría Interna (DAI).- El COA, acordó: 1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Tercer Bimestre de 2021.- 2. Otorgar visto bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de



Auditoría del Tercer Bimestre de 2021 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo

Directivo.- **6. Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo al Tercer Bimestre de 2021- Departamento de Auditoría Interna (DAI).**- El COA,

acordó: 1. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo - III Bimestre de 2021.- 2. Solicitar a la Auditora Interna realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo - III Bimestre 2021 al Consejo Directivo en una próxima Sesión.- **7. Resultados de Autoevaluación de Calidad a Auditoría Interna**

- **Departamento de Auditoría Interna (DAI).**- El COA, acordó: 1. Darse por enterado del Informe de Autoevaluación al Departamento de Auditoría Interna, según el Manual de Evaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna.- 2. Otorgar visto bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunice los "Resultados de Autoevaluación de Calidad a Auditoría Interna" al Consejo Directivo en una próxima Sesión.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité

de Auditoría en Sesión COA-08/2021 del 21 de julio de 2021.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-08/2021 del 21 de julio de 2021, lo siguiente: a. A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento al Acuerdo No.2 tomado en el Punto No. 2, a los Acuerdos Nos. 2 y 3 tomado en el Punto No. 3, al Acuerdo No. 2 tomado en el Punto No.4.- b. Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento al Acuerdo No. 2 tomado en el Punto No. 5, Acuerdo No. 2 tomado en el Punto No. 6 y al Acuerdo No. 2 tomado en el Punto 7.-----

PUNTO X El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las observaciones al Tercer Bimestre de 2021.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité de Auditoría COA-8/2021 del 21 de julio de 2021, presentó el Informe No. AI-200/2021 del 19 de julio de 2021, que contiene los Resultados de Auditoría y Seguimiento de las Observaciones al Tercer Bimestre de 2021. El Comité de Auditoría, acordó lo siguiente: 1. "Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Tercer Bimestre de 2021.- 2. Otorgar visto bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunice los "Resultados de

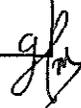
Auditoría del Tercer Bimestre de 2021 y Seguimiento de Observaciones”, al Consejo Directivo”.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de observaciones al Tercer Bimestre de 2021.-----

PUNTO XI El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Resultados de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo al Tercer Bimestre de 2021.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que las Normas para el Funcionamiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Apartado 5.4 “Actividades posteriores a las Sesiones de Consejo Directivo”, en el literal i) establecen: “El Comité de Auditoría con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna presentará al Consejo Directivo, un Informe Bimestral de cumplimiento de Acuerdos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre”.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-08/2021 del 21 de julio de 2021, presentó Informe Preliminar de Auditoría AI-202/2021 del 19 de julio de 2021, que contiene la Auditoría al Seguimiento de Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo al Tercer Bimestre 2021. El Comité de Auditoría acordó lo siguiente: 1. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo - III Bimestre de 2021.- 2. Solicitar a la Auditora Interna realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo - III de Bimestre 2021 al Consejo Directivo en una próxima Sesión.-

ACUERDA: Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo – Tercer Bimestre de 2021.-----

PUNTO XII Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Resultados de Autoevaluación, según el Manual de Evaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité de Auditoría COA-8/2021, del 21 de julio de 2021, presentó el Informe No. AI-174/2021 del 29 de junio de 2021, que contiene los Resultados de Autoevaluación, según el Manual de Evaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna. El Comité de Auditoría, acordó lo siguiente: 1. “Darse por enterado del Informe de Autoevaluación al Departamento de Auditoría Interna, según el Manual de Evaluación de Calidad de la





Actividad de Auditoría Interna.- 2. Solicitar a la Auditora Interna realizar presentación del Informe de Autoevaluación al Departamento de Auditoría Interna, según el Manual de Evaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna al Consejo Directivo en una próxima Sesión".- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Autoevaluación al Departamento de Auditoría Interna, según el Manual de Evaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Douglas Pablo Rodríguez Fuentes

Hazel Mireya González de Sánchez

Juan Francisco Coçar Romano

Rafael Rodríguez Loucel

José Francisco Lazo Marín

María Elena Solórzano Arévalo

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Firmas...



...pasan

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga

Emmanuel Ernesto López Núñez

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes